

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 23 de octubre de 2012****sobre el cierre de las cuentas de la Agencia Europea del Medio Ambiente para el ejercicio 2010**

(2012/805/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Agencia Europea del Medio Ambiente relativas al ejercicio 2010,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea del Medio Ambiente correspondientes al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Agencia ⁽¹⁾,
- Vista la Recomendación del Consejo de 21 de febrero de 2012 (06083/2012 – C7-0051/2012),
- Vista su Decisión, de 10 de mayo de 2012 ⁽²⁾, por la que se aplaza la decisión de aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea del Medio Ambiente para el ejercicio 2010, su Resolución correspondiente, así como las respuestas del director de la Agencia,
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 185,
- Visto el Reglamento (CEE) n° 1210/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, por el que se crea la Agencia Europea del Medio Ambiente y la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente ⁽⁴⁾, y, en particular, su artículo 13,
- Visto el Reglamento (CE) n° 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente ⁽⁵⁾, y, en particular, su artículo 13,
- Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 185 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽⁶⁾, y, en particular, su artículo 94,
- Vistos la declaración conjunta sobre las agencias descentralizadas y el enfoque común anexo a esta, adoptados en junio de 2012 por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión y emanados de la actividad del Grupo de trabajo interinstitucional sobre las agencias descentralizadas creado en marzo de 2009 y, en particular, las secciones sobre gobernanza, funcionamiento, programación, responsabilidad y transparencia del enfoque común,
- Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,
- Vistos el segundo informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (A7-0300/2012),

⁽¹⁾ DO C 366 de 15.12.2011, p. 57.

⁽²⁾ DO L 286 de 17.10.2012, p. 356.

⁽³⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 120 de 11.5.1990, p. 1.

⁽⁵⁾ DO L 126 de 21.5.2009, p. 13.

⁽⁶⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 72.

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Agencia Europea del Medio Ambiente para el ejercicio 2010;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión a la Directora Ejecutiva de la Agencia Europea del Medio Ambiente, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE
